

# Medidas preventivas para trabajos/empresas COVID-19

Preparado por:	Junta de Salud Pública Aruba SVB, Medwork y La Dirección de Trabajo e Investigación
Fecha:	29 de abril de 2020
Versión:	1.1
Estado:	Final
Público objetivo:	Empleadores

Al reducir las medidas actuales de conformidad con el Reglamento Ministerial AB 1989 No.62 Régimen general de control COVID-19 (como el cierre, el toque de queda, el bloqueo) es esencial que todos mantengan sus medidas preventivas con respecto a la distancia social y la higiene. Para ello, la Junta de Salud Pública ha elaborado condiciones con los requisitos mínimos. Esto se aplica a todos y se comprobará.

Mantener todas las medidas necesarias es responsabilidad de cada empleador y será supervisado por un grupo de trabajo. Durante el seguimiento, el grupo de trabajo comprobará las medidas enumeradas a continuación. En caso de incumplimiento, se podrá ordenar al empleador pertinente que cierre sus instalaciones conforme a las leyes y reglamentos antes mencionados.

## 1) Medidas para garantizar la distancia social

**Cada organización/empresa/institución/empleador toma las medidas necesarias para alcanzar la distancia social o física de al menos 1 1/2 metros de distancia entre el personal y/o el personal y los visitantes en el lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud tanto del personal como de los clientes. Si es posible, se recomienda que los empleados trabajen tanto como sea posible en casa y/o introduzcan horarios de trabajo flexibles.**

**Estas son una serie de medidas que los empleadores deben tomar como mínimo para garantizar la distancia social/física en el lugar de trabajo:**

- El empleador es responsable de designar y establecer el lugar de trabajo y los espacios conjuntos dentro de la empresa con el fin de garantizar la distancia mencionada anteriormente.
- También debe tenerse en cuenta el flujo de personas (relevancia dependiendo de la naturaleza y el tipo de servicio o proceso).
- Los muebles del exterior (mesas, bancos, sillas) situados frente al edificio deben retirarse para que los clientes y/o el personal no puedan sentarse uno al lado del otro. Los muebles interiores también deben ser retirados, separados o blindados.
- El empleador proporciona información/instrucciones a los empleados sobre la importancia de la distancia social, tanto en el lugar de trabajo como fuera de él.
- Sustituya las reuniones físicas y las citas tanto como sea posible con herramientas de comunicación en línea y/o conversaciones telefónicas.
- Si las reuniones se llevan a cabo físicamente, se debe mantener una lista de asistencia.
- En el caso de los visitantes, el acceso estará sujeto a lo siguiente:

o Limitación a un número de visitantes teniendo en cuenta al menos 1 1/2 metros de distancia;

o Se solicita a los visitantes que no cumplan con estas medidas que abandonen inmediatamente la organización o el local.

## **2) Medidas para garantizar una buena higiene**

Cada organización/empleador toma las medidas necesarias para facilitar y promover una buena higiene en el lugar de trabajo con el fin de garantizar la seguridad y la salud tanto del personal como de los visitantes. Estas son una serie de medidas que los empleadores deben tomar mínimamente para garantizar una buena higiene en el lugar de trabajo:

- El empleador pondrá a disposición de los empleados suficiente equipo de protección personal.
- El empleador se asegurará de que los lugares de trabajo estén limpios e higiénicos; superficies (por ejemplo, escritorios y mesas), objetos (por ejemplo, teléfonos, teclados) y vehículos de la empresa deben limpiarse regularmente con desinfectante. La regularidad depende del número de clientes/visitantes/personal que utilizan el lugar de trabajo, las superficies, los objetos y el vehículo de la empresa.
- El empleador se asegura de que las superficies tocadas por muchas personas, como botones de luz, pomos de las puertas y similares, se limpien regularmente.
- El empleador pondrá a disposición de los empleados suficientes productos de limpieza.
- El empleador se asegurará de que se promueva el lavado regular y minucioso de las manos y la buena higiene, por ejemplo de la tos por parte de los empleados. Se deben dar instrucciones claras al personal.
- o Los empleadores proporcionarán información e instruirán al personal sobre las siguientes normas de higiene:

- Cada uno debe lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos, en ausencia de agua, utilice un gel antibacterial con al menos 60% de alcohol;
- En caso de estornudos o tos, se utiliza un pañuelo de papel que se desecha inmediatamente después; si no está disponible, tosiendo o estornudando en la curva del codo;
- La cara, en particular la boca, la nariz y los ojos, debe tocarse lo menos posible.
- Mascarilla - Tapa Boca es obligatoria en todos los edificios, tanto para los personal y los clientes

o Colocar dispensadores de higiene de manos o desinfectantes en lugares visibles del lugar de trabajo (como entradas, salas de reuniones, etc.); asegúrese de que estos dispensadores se rellenen regularmente.

o Asegúrese de que el personal y los visitantes tengan acceso a lugares donde puedan lavarse las manos con agua y jabón.

o Mostrar carteles para promover el lavado de manos, la higiene de la tos, etc. Por favor refiérase a [www.arubacovid19.org](http://www.arubacovid19.org) para esto.

o Comunicar las regulaciones mencionadas anteriormente a través de otros canales de comunicación, tales como sesiones informativas en reuniones, información sobre sitios de intranet, etc.) para promover la higiene de las manos y la tos

### **3) Medidas con respecto a los empleados enfermos o clientes en las instalaciones**

Cada organización/empleador toma las medidas necesarias para garantizar que ningún empleado o visitante tenga síntomas respiratorios (tos, dificultad para respirar, dolor de garganta) y que se encuentre en las instalaciones / lugar de trabajo para garantizar la seguridad y la salud tanto del personal como de los visitantes. Estas son una serie de medidas que los empleadores deben tomar como mínimo con respecto a los empleados enfermos o visitantes al lugar de trabajo y las instalaciones:

- Se rechaza la entrada de un visitante visiblemente enfermo con síntomas respiratorios (tos, dificultad para respirar, dolor de garganta).
- En el caso de un empleado enfermo con síntomas respiratorios visibles (tos, dificultad para respirar, dolor de garganta) debe ponerse en contacto directamente con el médico de su empresa.
- Informar a sus empleados y visitantes que cualquier persona con fiebre o síntomas respiratorios (tos, dificultad para respirar, dolor de garganta) tendrá prohibido entrar en el lugar de trabajo y debe permanecer en casa con el procedimiento de notificación de la enfermedad en su totalidad.
- Muestra carteles con este mensaje en sus lugares de trabajo. Combine esto con otros canales de comunicación que se usan a menudo en su organización o negocio.

Para obtener información adicional, consulte las pautas de quién

<https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/advice-for-workplace-clean-19-03-2020.pdf>

<https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/guidance-for-schools-workplaces-institutions>

